



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4248/2024

Código Documento
CUL18I01D9

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R072A4X4X1C2C401DW1



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de la **Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua** para la aportación de la Diputación a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua de la cuota correspondiente como Patrono de la misma para el ejercicio 2024.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la aportación de esta Diputación a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua y disponer del gasto por importe de **15.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48909 114 y, en consecuencia, conceder la correspondiente subvención a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria, se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 15-11-2024 mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es> en el apartado "Justificación de la Subvención – Entidades privadas" que se encuentra en el grupo "Asuntos generales".

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 €.

En el caso de no justificar la subvención completa, solo se abonará el importe de los gastos justificados. Se podrán justificar gastos de todo el ejercicio de 2024.

El plazo de justificación expira el día 15 de noviembre de 2024. En ningún caso se podrá conceder prórroga.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4248/2024

Código Documento
CUL18I01D9

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R072A4X4X1C2C401DW1



En el mismo plazo 15 de noviembre de 2024 presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones subvencionadas.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Cuarto.- La entidad beneficiaria de la subvención están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.